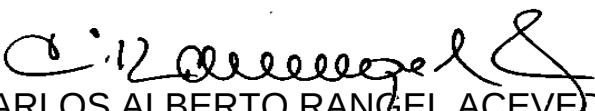


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veinticinco de octubre de dos mil veintiuno

Por cuanto la anterior liquidación de crédito no fue objetada y se ajusta a derecho, se le imparte su correspondiente aprobación en la suma de \$ 50.954.555,62.

NOTIFÍQUESE.


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

L10R

11001-40-03-002-2019-00987-00